

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”  
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00362 -2017-A/MPMN**

Moquegua, **25 AGO. 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, la ciudad de Moquegua tiene el honor de recibir la distinguida visita del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mejillones de la República de Chile LIC. SERGIO VEGA VENEGAS, con la finalidad de entrelazar lazos de amistad y crecimiento turístico.

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto considera propicia la ocasión para extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad que nos honra con su visita en nuestra provincia, deseándole los mayores éxitos en el trabajo que viene realizando por el desarrollo de su provincia.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE, al LIC. SERGIO VEGA VENEGAS Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mejillones de la República de Chile, por su distinguida visita a las Tres veces Benemérita y Noble Ciudad de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** INSCRÍBASE, en el registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**DR. HUGO BALAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00363 -2017-A/MPMN

Moquegua, 29 AGO. 2017

### VISTOS.-

El Informe N° 441-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1806-2017-OSLO/GM/MPMN, el Informe Legal N° 674-2017-GAJ/MPMN, sobre la conformación de la "Comisión Especial para el Proceso de Transferencia de la Obra denominada: "Construcción del Estadio 25 de Noviembre" de la Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"; y;

### CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso N° 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013, en ítem IV, señala: La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores públicos involucrados en el proceso de ejecución de los proyectos de Inversión, Recepción, Liquidación y Transferencia de obras y proyectos (PIPs) financiados con recursos públicos, ejecutados por Ejecución Presupuestaria Directa, Contrata y la Transferencia de las mismas a las entidades correspondientes u órganos especializados de la Municipalidad encargados de su operación y mantenimiento.; asimismo en su numeral 6.1.1, establece: Ejecución Presupuestaria Directa: como una modalidad mediante la cual los trabajos de ejecución de obras y/o proyectos de la Municipalidad Provincial son efectuados con recursos y capacidad instalada propia, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que se requieran para su ejecución; su numeral 6.1.15, indica: Modalidad de Contrata: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, se por efecto de un Contrato o Convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, mediante Informe N° 441-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de Agosto del 2017, el Área de Liquidaciones de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la propuesta de conformación de la Comisión Especial para Proceso de Transferencia de la Obra denominada: " Construcción del Estadio 25 de Noviembre", debido a la envergadura del proyecto y considerando además que cuenta con bienes, infraestructura y equipamiento, además podría existir observaciones relevantes por parte del Instituto Peruano del Deporte-IPD, las mismas que de presentarse tendrían que ser absueltas por la Unidad Ejecutora, siendo esta unidad la que ejecuta las obras por administración directa y monitorea las obras por contrata;

Que, con Informe N° 1806-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de Agosto del 2017, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a Gerencia Municipal, la solicitud de conformación de la Comisión Especial para Proceso de Transferencia de la Obra denominada: "Construcción del Estadio 25 de Noviembre", señalando que a la fecha se vienen implementando acciones conducentes a efectivizar la Transferencia de la Infraestructura del Estadio 25 de Noviembre en favor del Instituto Peruano del Deporte - IPD; asimismo, señala que dada la envergadura de los distintos componentes y/o fichas técnicas ejecutados por Administración Directa y/o Administración Indirecta, se hace necesario la conformación de un Comité Especial encargado de efectuar la Transferencia de dichos componentes y/o fichas Técnicas ejecutadas relativos al Estadio 25 de Noviembre;

Que, con Informe Legal N° 674-2017-GAJ/MPMN, de fecha 24 de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente conformar la Comisión Especial para el Proceso de Transferencia de la Obra denominada: "Construcción del Estadio 25 de Noviembre" de la Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua, a fin de que se pueda iniciar las acciones necesarias para la transferencia de la citada obra en favor del Instituto Peruano del Deporte-IPD;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial para el Proceso de Transferencia de la Obra denominada: "Construcción del Estadio 25 de Noviembre" de la Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua, a fin de que se pueda iniciar las acciones necesarias para la transferencia de la citada obra en favor del Instituto Peruano del Deporte-IPD, la misma que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



Gerente de Infraestructura Pública	Presidente
Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro
Gerente de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Miembro
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
Coordinador General del Proyecto-OSLO	Miembro
Liquidador Financiero-OSLO	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HQM/AN/PVN  
DUNTAGU  
FRGDC/ABG

